



Visto:

Ordenanza N° 2493/2008.

Resolución T.C.M. N° 107/2011.

Nota Interna N° 092/2016 Letra T.C.M.F.A.

Acta N° 018/2017.

Considerando:

Que, la Ordenanza N° 2493/2008, en su art. 8° establece que el Tribunal de Cuentas elaborará un Plan Anual que establecerá el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio y que deberá ser remitido para su aprobación al Concejo Deliberante.

Que, el art. 2° punto 8 Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 establece como una de las funciones del Fiscal Auditor preparar el Proyecto del Plan Anual de Auditoría.

Que, mediante la Nota Interna N° 047/2017 Letra T.C.M.F.A, la Fiscal Auditor Subrogante eleva el Plan Anual de Auditoría 2017 a los fines de someterlo a consideración de los Sres. Vocales para su aprobación y posterior remisión al Concejo Deliberante.

Que, mediante Acta N° 018/2017 el Cuerpo de Vocales, se decidió por unanimidad aprobar el Plan de Auditoría 2017 presentado por la Fiscal Auditor Subrogante y remitir el mismo al Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493/2008.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoría Año 2017 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 127/2017.

Abogada Daniela Carina Salinas

1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P Carlos Alejandro Iommi

2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gomez

Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal